



TARTAGAL, 28 de Octubre de 2022

Expte. N° 22.088/21

RESOLUCIÓN N° 165-IEM-2022

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 096-IEM-2022, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Profesor T.P. 4 (12 U.H.) – Suplente, para las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final de 3° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media;

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación de la Prof. María Waldina IBÁÑEZ, 1° en el orden de mérito;

QUE el Prof. Guillermo Fernando NAVARRO, 2° en el orden de mérito, presentó impugnación al dictamen de la Comisión Asesora, obrante en folios 400 al 407 del expediente de referencia;

QUE Asesoría Jurídica de la universidad, mediante Dictamen N° 21.011, folio 414, solicita ampliación del dictamen al jurado interviniente en el llamado, folios 420 al 422;

QUE Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 21.141 obrante en folio 425 en el que aconseja, al Sr. Rector, rechazar la impugnación interpuesta;

QUE mediante Res. R. N° 1472/2022 se rechaza la impugnación presentada por el Prof. NAVARRO;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento académico del Instituto;

QUE corresponde emitir resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar a la Prof. **María Waldina IBÁÑEZ**, DNI N° **25.736.752**, en el cargo de Profesor T.P. 4 (12 U.H.) – Suplente, para las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final de 3° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término que dure la licencia de la Prof. Lorgia Elda PALOMO,



dispuesta por Res. N° 065-IEM-2021, y homologada por Res. R. 0772/2021, o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la licencia sin goce de haberes de la Prof. Lorgia Elda PALOMO, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

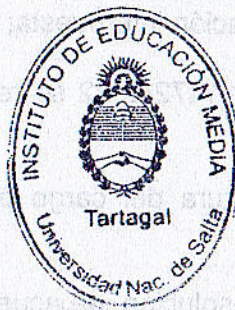
ARTÍCULO 4° Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

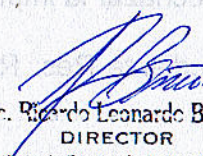
- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 5°: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién, podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Res. C.S. N° 342/10.

ARTÍCULO 7°: Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta